



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.; corresponde a este Comité conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se reforma el Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2020**, y;

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia integrado con por al menos tres servidores públicos. Y que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que entre una de las facultades del Comité de Transparencia se encuentra la de confirmar la ampliación del plazo de respuesta.
3. Que en fecha 28 de mayo de 2020, la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro (infoqro), emitió el "Acuerdo que reforma diversas disposiciones de vigencia del Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19 y del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19"

Por lo que anteriormente expuesto, se presenta ante este Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se reforma el acuerdo SEGUNDO del "**Acuerdo por el cual se suspenden las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia y se suspende el cómputo de plazos y términos legales por causas de fuerza mayor**", para quedar de la siguiente forma:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 22 fracción IV del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio



de Colón, Querétaro, se acuerda suspender los plazos y términos legales por causas de fuerza mayor, en los tramites y/o servicios competencia de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, del día 21 de abril al 12 de junio de 2020; cualquier requerimiento o solicitud realizadas ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, en alguno de los días señalados anteriormente, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente al 12 de junio de 2020.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La entrada en vigor del presente ordenamiento será el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., para que realice la publicación del presente acuerdo, para hacer del conocimiento al público en general de la suspensión de plazos referidos.

Colón, Qro., a 02 de junio 2020.

ATENTAMENTE

Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.


Lic. Juan Luis Narváez Colín
Secretario


Lic. Alma Brenda Tapia Rangel
vocal


Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón
Presidenta